



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

VERSION PUBLICA del
Acta 40.12.2020, de la JUNTA
DIRECTIVA, por contener
información
confidencial Arts. 30, 24 y 32
LAIP.

FOPROLYD No. 40.12.2020

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil veinte, asistieron: **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Efraín Antonio Fuentes Mojica** y **Juan Pablo Bonilla**, como miembros propietario y suplente, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Jocelyn Areli Rodríguez Miranda**, como representante suplente por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI); **Cecilia Guadalupe Rivera Méndez**, como representante propietaria por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Claudia Marina Cordero de Cisneros** como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); **José Adolfo Rodas Rivera**, como miembro suplente por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89” (ALGES); y **Hamilat Misael Reyes**, como representante suplente por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 7 miembros, 4 propietarios y 3 suplentes, ante la ausencia de la Presidencia de la Junta Directiva, se acuerda que la Directivo Propietaria de IPSFA asuma la coordinación de la sesión. Se hace constar que la Directivo Suplente de ISRI ingresó a la Sala de Sesiones a la 1:45 p.m. y la Directivo Propietaria de MINSAL a las 2:00 p.m. El Directivo Propietario de MTPS se retiró de la sesión de Junta Directiva a las 3:15 p.m.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. **Aprobación de Agenda**
2. **Lectura y Aprobación de Acta No. 38.11.2020 y 39.11.2020**
3. **Correspondencia**
4. **Puntos de Gerencia**
5. **Asociaciones**
6. **Puntos a Desarrollar**

6.1. Punto Unidad Administrativa Institucional:

6.1.1. Reporte de la Sección de probidad de la Corte Suprema de Justicia, del estado de declaración de patrimonio de empleados y funcionarios de FOPROLYD; y solicitud de nuevo nombramiento de persona enlace entre la CSJ y FOPROLYD

6.2. Punto Unidad Financiera Institucional:

6.2.1. Solicitud de Autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios Ejercicio Financiero 2020, fuente de financiamiento Fondo General

6.2.2. Informe de ejecución del presupuesto de prestaciones a beneficiarios del Ejercicio Financiero 2020, y solicitud de Aprobación y Autorización de modificar el Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios, fuente de

FOPROLYD No. 40.12.2020

financiamiento Fondo General, para atender la entrega del beneficio económico adicional especial de fin de año a la población beneficiaria de FOPROLYD

- 6.2.3. Seguimiento al Acuerdo N°643.12.2019, firma de refrendario clase "A" (por incapacidad del Jefe de Tesorería de FOPROLYD)
- 6.2.4. Informe de Distribución de los intereses generados por la inversión de la retención del 5% de la pensión mensual en concepto de ahorro anual de la población beneficiaria correspondiente al año 2020
- 6.3. **Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:**
 - 6.3.1. Solicitud dejar sin efecto por mutuo acuerdo la Orden de Compra 1239 y el pago de la factura N°370899
 - 6.3.2. Solicitud para asignar a la persona para adjudicar y declarar desierto proceso de Libre Gestión para el año 2021
- 6.4. **Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:**
 - 6.4.1. Solicitud de autorización para erogación de fondos pago de medicamentos (2)
- 6.5. **Punto Comisión Especial de Apelaciones:**
 - 6.5.1. Recomendables de Apelación (3)
- 6.6. **Punto Comisión Técnica Evaluadora:**
 - 6.6.1. Seguimiento de casos por Acuerdo de Junta Directiva (7)
- 7. **Puntos Especiales:**
 - 7.1. **Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva**
 - 7.1.1. Propuesta de Acuerdos para reintegro de fondos de Unidad de Apoyos Productivos

DESARROLLO DE LA AGENDA:**2. Lectura y Aprobación de Acta No. 38.11.2020 y 39.11.2020:**

Se dio lectura a las actas número treinta y ocho y treinta y nueve, aprobándose sin observaciones el Acta número treinta y ocho y solicitando que en el Acta número treinta y nueve se agregue la respuesta que emitió la Corte de Cuentas de la República, en su oficio Ref- D.J. 070-B-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, sobre solicitud de opinión jurídica, respecto a la legalidad de nombrar temporalmente a una persona para suscribir la documentación oficial relacionada con la contratación de personal interino necesario para el funcionamiento de esta Institución ante la renuncia del Presidente de la Junta Directiva.

3. Correspondencia:**ACUERDO No. 418.12.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. Puntos de Gerencia:**4.1 Informe sobre el llenado de la constancia de vida:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.2 Caso del señor xxxxxxxxxxxxxxxx**ACUERDO No. 419.12.2020:**

FOPROLYD No. 40.12.2020

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4.3 Entrega de unidades de apoyo productivo:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.4 Conmemoración del Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.5 Cumplimiento de Acuerdo de Junta Directiva No. 395.11.2020:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.6 Solicitud de inicio de proceso disciplinario:**ACUERDO No. 420.12.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Asociaciones:**5.1 Casos ASALDIG**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.2 Casos AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.3 Casos ALGES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6. Puntos a Desarrollar:**6.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:****6.1.1 Reporte de la Sección de probidad de la Corte Suprema de Justicia, del estado de declaración de patrimonio de empleados y funcionarios de FOPROLYD; y solicitud de nuevo nombramiento de persona enlace entre la CSJ y FOPROLYD:**

ACUERDO No. 421.12.2020: a) Darse por enterados sobre la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de patrimonio a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, asimismo sobre el reporte del estado de declaración de patrimonio de 68 personas empleadas y funcionarias de FOPROLYD, trasladado por la Sección de Probidad; b) Nombrar al Licenciado Eberhardo Ottmaro Ethelwoldo Argueta Aguilera, Jefe de Unidad Administrativa Institucional, como persona enlace para establecer la comunicación efectiva con la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, a fin de comunicar a esa instancia, la toma de posesión o cese de cargos de las personas funcionarias de FOPROLYD. **COMUNÍQUESE.**

6.2 Punto Unidad Financiera Institucional:**6.2.1 Solicitud de Autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios Ejercicio Financiero 2020, fuente de financiamiento Fondo General:**

ACUERDO No. 422.12.2020:

FOPROLYD No. 40.12.2020

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6.2.2 Informe de ejecución del presupuesto de prestaciones a beneficiarios del Ejercicio Financiero 2020, y solicitud de Aprobación y Autorización de modificar el Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios, fuente de financiamiento Fondo General, para atender la entrega del beneficio económico adicional especial de fin de año a la población beneficiaria de FOPROLYD:

ACUERDO No. 423.12.2020: La Junta Directiva considerando el Memorando UFI No. 108/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020 en el que expone el Informe de Ejecución del Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios del Ejercicio Financiero Fiscal 2020 y la solicitud de aprobar y autorizar modificar el Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios Ejercicio Financiero 2020, fuente de financiamiento, Fondo General; con el fin de utilizar los saldos presupuestarios que no se ejecutarán en el presente ejercicio financiero 2020, recursos que se destinarán para la entrega del beneficio económico adicional especial de fin de año a la población beneficiaria de FOPROLYD, consistente en el 50% de la pensión del mes de diciembre; con este beneficio económico adicional se apoyará a la familia de las personas beneficiarias con discapacidad, familiares de combatientes fallecidos en el conflicto armado y herederos de personas beneficiarias fallecidas; las disponibilidades o saldos presupuestarios no comprometidas que se presentan se han generado después de establecerse los compromisos y obligaciones institucionales que se cubrirán al cierre del presente ejercicio financiero 2020, dichas disponibilidades se derivan de:

CONCEPTO	DISPONIBLE PRESUPUESTARIO	NO EJECUTADAS A UTILIZARSE EN LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ESPECIAL DE FIN DE AÑO 2020
51- Remuneraciones	\$ 358,512.70	18 plazas no contratadas y permisos personales sin goce de sueldo.
54- Adquisiciones de Bienes y Servicios \$	540,140.28	a) Disponibilidades presupuestarias no ejecutadas en combustible, llantas, materiales de oficina, mantenimientos de equipos, vehículos entre otros, viáticos al personal, servicios básicos y otros; que la situación del COVID-19 se implementará medidas protocolarias y de prevención, ocasionando que algunos recursos disminuyeran en b) Bienes y Servicios para la rehabilitación, tales como: aparatos de ayuda mecánica, refrigerios para las personas beneficiarias, servicios médicos en la red pública y privada entre otros, no se ejecutaron de acuerdo a lo programado.

FOPROLYD No. 40.12.2020

CONCEPTO	DISPONIBLE PRESUPUESTARIO	JUSTIFICACION DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS NO EJECUTADAS A UTILIZARSE EN LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA ESPECIAL DE FIN DE AÑO 2020
55- Gastos financieros y Otros	\$ 15,000.00	Saldo presupuestario disponible de seguro de vida de 18 plazas no contratadas.
56- Transferencias Corrientes - Prestaciones Económicas a Personas Beneficiarias	\$ 754,467.02	Disponibilidad Presupuestaria no utilizada en la entrega de Unidades de Apoyo Productivo, según Memorando URSYP 133/2020, 44 personas beneficiarias que renunciaron al procesos por diferentes razones reportadas a la Unidad de Reinserción por \$691,333.39; además saldos en prestaciones de viáticos a personas beneficiarias, gastos funerarios indemnizados por el valor de \$63,133.63
TOTAL	\$ 1668,120.00	

de FOPROLYD, las normativas contenidas en el Art. 59, párrafo último del Reglamento de la Ley AFI, la Circular SAFI-002/2020 Lineamientos Específicos para el proceso de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2020 y las normativas del Manual de Gestión de la Unidad financiera; **RESUELVE: I.** Aprobar y autorizar el uso de las disponibilidades presupuestarias no comprometidas del Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarias Ejercicio Financiero 2020 para la entrega del beneficio económico adicional especial de fin de año a la población beneficiaria de FOPROLYD, consistente en el 50% de la pensión del mes de diciembre; con este beneficio económico adicional se apoyará a la familia de las personas beneficiarias con discapacidad, familiares de combatientes fallecidos en el conflicto armado y herederos de personas beneficiarias fallecidas, y **II.** Aprobar y autorizar las modificaciones al Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios del Ejercicio Financiero Fiscal 2020, para financiar el numeral precedente, de la forma siguiente:

**AJUSTE AL PRESUPUESTO DE PRESTACIONES A BENEFICIARIOS
EJERCICIO FINANCIERO 2020**

Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL

Agrupación Operacional: 3- Recursos de Carácter Especial

Unidad Presupuestaria : 02- Rehabilitación a Beneficiarios

Línea :0201 - Prestaciones a Beneficiarios

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:		
51-Remuneraciones		\$ 913,650.00
Varios Especificos.	\$ 358,510.00	
54-Adquisición de Bienes y Servicios		
Varios Especificos.	\$ 540,140.00	
55-Gastos Financieros y Otros		
Varios Especificos	\$ 15,000.00	
TOTAL DISMINUCION		913,650.00

ASIGNACIÓN QUE SE AUMENTA		
56-Transferencias Corrientes		\$ 913,650.00
56304 - A Personas Naturales	\$ 913,650.00	
TOTAL AUMENTO		913,650.00

FOPROLYD No. 40.12.2020

**REPROGRAMACIÓN EN EL RUBRO 56- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
PRESUPUESTO DE PRESTACIONES A BENEFICIARIOS EJERCICIO
FINANCIERO 2020**

DISMINUCIÓN :		
56-Transferencias Corrientes		\$ 754,470.00
Apoyos Productivos	\$ 691,333.00	
Otras prestaciones económicas	\$ 63,137.00	
TOTAL DISMINUCION		754,470.00
AUMENTO:		
56 - Transferencias Corrientes		\$ 754,470.00
Beneficio Económico Adicional Especial de fin de año	\$ 754,470.00	
TOTAL AUMENTO		754,470.00

COMUNÍQUESE.**6.2.3 Seguimiento al Acuerdo N°643.12.2019, firma de refrendario clase “A” (por incapacidad del Jefe de Tesorería de FOPROLYD):**

ACUERDO No. 424.12.2020: Aprobar, autorizar y ratificar que durante la incapacidad médica del señor Marco Antonio Apontes Romero, Jefe del Departamento de Tesorería Institucional con firma de Refrendario Principal o Clase “A” de las Cuentas Bancarias de FOPROLYD, esta será suscritas por el Dr. Elder Flores Guevara, facultado en el Acuerdo No. 643.12.2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, con la firma de Refrendario Principal o Clase “A”; y las funciones de coordinación y supervisión del Departamento de Tesorería Institucional serán directamente realizadas por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, según lo disponen los Artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley AFI. **COMUNÍQUESE.**

6.2.4 Informe de Distribución de los intereses generados por la inversión de la retención del 5% de la pensión mensual en concepto de ahorro anual de la población beneficiaria correspondiente al año 2020

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6.3 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:**6.4.1 Solicitud dejar sin efecto por mutuo acuerdo la Orden de Compra 1239 y el pago de la factura N°370899:**

ACUERDO No. 425.12.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante memorándum Ref./DATH 306/2020 por el cual, la Administradora de la Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 1239 de fecha 27 de febrero de 2020; relacionada al proceso de Libre Gestión 38/2020 denominado “**Servicio de capacitación para personal del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado**”, en la temática “Postgrado acerca del proceso contencioso administrativo”, suscrita entre FOPROLYD y Universidad Tecnológica de El Salvador, adjudicado por un monto total de US\$ 5,960.00, informa lo siguiente: **a)** Que en fecha 07 de septiembre del presente año, se recibió carta del personal inscrito en el Postgrado Acerca del Proceso Contencioso Administrativo, en la cual informaban que recibieron dos clases presenciales en la UTEC, la primera en fecha 29 de febrero y la segunda el 07 de marzo del presente año y que a raíz de la pandemia por el COVID-19, ya no

FOPROLYD No. 40.12.2020

fue posible continuar con el postgrado, ya que no existían las condiciones para poder estudiar las clases de forma presencial, por lo que solicitaban a la Universidad Tecnológica de El Salvador, “**Cancelar las inscripciones respectivas**” y al final todos firmaron la carta; **b)** El 07 de septiembre del presente año, se envió correo electrónico a la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, expresando que en razón a que los términos pactados para postgrado acerca del proceso contencioso administrativo, se requirió de manera presencial y no virtual y este último no cumple con la premisa ni las expectativas institucionales, ni de nuestro personal, en ese sentido se solicitó visto bueno para que por mutuo acuerdo de las partes se diera por finalizada la orden de este servicio y en consecuencia la capacitación citada y **c)** El 20 de noviembre del presente año, se recibió carta del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Contador General de la Universidad Tecnológica de El Salvador, dando respuesta favorable a nuestra solicitud, dejando sin efecto la orden de compra No. 1239, derivado del proceso de Libre Gestión No. 38/2020, informado a la vez que por motivos de la pandemia se hace la excepción y se autoriza la anulación de la factura pendiente de pago No. 370899, por el monto de \$5,960.00 y dejar sin efecto la referida orden. ante lo expuesto; **LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA RESUELVE:** **a)** Dejar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes la Orden de Compra de Bienes y Servicios N° 1239 de fecha 27 de febrero de 2020, relacionada al proceso de Libre Gestión 38/2020 denominado “**Servicio de capacitación para personal del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado**”, en la temática “Postgrado acerca del proceso contencioso administrativo”, suscrita entre **FOPROLYD y Universidad Tecnológica de El Salvador**; **b)** Dejar sin efecto el pago de la factura N° 370899 de fecha 16 de marzo de 2020 por un monto total de **US\$ 5.960.00.**; y **c)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.**

6.4.2 Solicitud para asignar a la persona para adjudicar y declarar desierto proceso de Libre Gestión para el año 2021:

ACUERDO No. 426.12.2020: **a)** Designar conforme a lo normado en el artículo 18 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) al Licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, nombrado como Sub Gerente de FOPROLYD, para que durante el año 2021 adjudique y declare desierto los procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios que no excedan del monto de las libre gestión, con la salvedad de lo que se resuelve en el literal c) de este mismo acuerdo. Asimismo, designe a los correspondientes administradores de contrato y órdenes de compra de bienes y servicios; en los casos que Junta Directiva no los hubiere previamente designado; **b)** No constituir Comisiones de Evaluación de Ofertas, para los procedimientos en los que no sea obligatorio generar competencia, conforme la LACAP en su artículo 20 inc. 2°, 40 literal b) y 62 Inc. 3° de su Reglamento; para tales casos se delega la suscripción de la recomendación de adjudicación correspondiente a: Solicitante, Jefatura UACI, y Técnico de la UACI designado para la ejecución y seguimiento del proceso; y **c)** Autorizar de conformidad al artículo 39 inciso 3° de la LACAP, que los procedimientos de compra de bienes o servicios por Libre Gestión, por necesidades de atención inmediata, en cuyos casos los montos de adquisición y/o contratación, no excedan del 10% del monto de esta forma de contratación, sean adquiridos de forma inmediata y contra pago, en establecimientos comerciales; siempre que se trate de requerimientos

FOPROLYD No. 40.12.2020

no recurrentes y sujetos al plazo de la citada Ley, para lo cual se autoriza al solicitante, a la Jefatura de la UACI y a la persona designada para adjudicar los procesos de adquisiciones y/o contrataciones por Libre Gestión; para que ejecuten el proceso, en los cuales bastará para el expediente; la requisición respectiva, la autorización del proceso por la autoridad competente, y la firma de las personas autorizadas antes citadas, en la factura o documentos que haga sus veces. **COMUNÍQUESE.** -

6.4 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:**6.4.1 Solicitud de autorización para erogación de fondos pago de medicamentos (2):****ACUERDO No. 427.12.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6.5 Punto Comisión Especial de Apelaciones:**6.5.1 Recomendables de Apelación (3)****ACUERDO No. 428.12.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

6.6 Punto Comisión Técnica Evaluadora:**6.6.1 Seguimiento de casos por Acuerdo de Junta Directiva (7)****ACUERDO No. 429.12.2020:**

Relacionado con Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7. Puntos Especiales:**7.1 Punto Unidad de Reinserción Social y Productiva****7.1.1 Propuesta de Acuerdos para reintegro de fondos de Unidad de Apoyos Productivos:**

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 12:30 m.d. del día 14 de diciembre de 2020. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 17:00 horas del día de su fecha.



PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG



JOCELYN ARELI RODRÍGUEZ MIRANDA
ISRI





CECILIA GUADALUPE RIVERA MÉNDEZ
IPSA



CLAUDIA MARINA CORDERO DE CISNEROS
MINSAL



JUAN FRANCISCO A. VARADO ESCALANTE
AUSSTALGFAES



JOSÉ ADOLFO ROJAS RIVERA
A.GES



EFRAÍN ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES



JUAN PABLO BONILLA
ALFAES



HAMILAT MISAEL REYES
MTPS